



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 300 -2023-MDF-GM

FRIAS, 20 DE JULIO DEL 2023.

VISTO:

La CARTA N°008-PLSJ/CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ECARI, de fecha 19/07/2023, emitido por la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ECARI EIRL empresa encargada de la supervisión de la obra, así como el INFORME N°745-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR, de fecha 20/07/2023, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual emite su opinión favorable y solicita la Resolución de aprobación del Comité de Recepción de la Obra : "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-717 , PUTAGAS - CULCAS PUENTE CULCAS), EN LA LOCALIDAD DE CULCAS, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"; Con Código Único de Inversión N°2529262, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, prescribe lo siguiente;

"Que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada".

Que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 324-2022-MDF-GM de fecha 05 de Octubre del 2022 , se Aprueba el Expediente Técnico del la Obra : "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-717 , PUTAGAS - CULCAS PUENTE CULCAS), EN LA LOCALIDAD DE CULCAS, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"; Con Código Único de Inversión N°2529262 con un valor Referencial de S/ 448,835.43 (Cuatrocientos Cuarenta Y Ocho Mil Ochocientos Treinta Y Cinco Con 3/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, con fecha 06 de enero del 2022 se firma el Acta de Entrega de Terreno y con fecha 09 de enero del 2022 se da inicio a la ejecución de la Obra: "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-717 , PUTAGAS - CULCAS PUENTE CULCAS), EN LA LOCALIDAD DE CULCAS, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"; Con Código Único de Inversión N°2529262.

Que, mediante CARTA N°008-PLSJ/CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ECARI de fecha 19/07/2023, emitido por la Ing. Paola Lisseth Serrano Julca gerente de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ECARI EIRL empresa encargada de la supervisión de la Obra: "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-717 , PUTAGAS - CULCAS PUENTE CULCAS), EN LA LOCALIDAD DE CULCAS, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"; Con Código Único de Inversión N°2529262. En la cual presenta el certificado de conformidad de que el CONSORCIO CULCAS consorcio encargado de la ejecución de la obra antes mencionada ha concluido con la ejecución en su totalidad terminando los trabajos en obra el día 14/07/2023. Razón por la que solicita se conforme el Comité de Recepción.

Que, mediante INFORME N°745-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR, de fecha 20/07/2023, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual emite su opinión favorable y solicita la Resolución de aprobación del Comité de Recepción de la Obra: "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-717 , PUTAGAS - CULCAS PUENTE CULCAS), EN LA LOCALIDAD DE CULCAS, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"; Con Código Único de Inversión N°2529262, para lo cual recomienda a los siguientes profesionales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PRESIDENTE.

- Ing. Walter Javier Patiño Zurita con CIP N°215454.

MIEMBROS.

- Ing. Wilder Cordova Calle CIP N°230511.
- Ing. Deimer Cordova Cordova CIP N°288425.

Que, resulta necesario tomar como referencia al Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **Artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos**; que de manera textual indica lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especiaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Que en el inc. 20 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)" por lo que;

SE RESUELVE:

- ✓ **ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Recepción para verificar los trabajos ejecutados en la Obra: "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-717 , PUTAGAS - CULCAS PUENTE CULCAS), EN LA LOCALIDAD DE CULCAS, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"; Con Código Único de Inversión N°2529262. Dicho comité estará conformado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CIP	CARGO
01	Ing. Walter Javier Patiño Zurita	215454	Presidente
02	Ing. Wilder Cordova Calle	230511	Miembro
03	Ing. Deimer Cordova Cordova	288425	Miembro

- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo a los miembros del Comité de Recepción del Proyecto, designados en la presente resolución, Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a las demás instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Arch./CrCr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
PDC Manuel Jesús Piñero Valencia
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

SGIDUR

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"



INFORME N° 745 – 2023 - W.J.P. Z/MDF - SGIDUR.

A : C.P.C MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRAL DE FRÍAS.

DE : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA.
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.

ASUNTO : EMITO OPINION FAVORABLE Y SOLICITO RESOLUCION DE APROBACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.



REFERENCIA : a) OBRA: "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-717 , PUTAGAS - CULCAS PUENTE CULCAS), EN LA LOCALIDAD DE CULCAS, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"; Con Código Único de Inversión N°2529262.
b). CARTA N°008-PLSJ/CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ECARI.

FECHA : Jueves, 20 de Julio del 2023.

Por el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Que, mediante CARTA N°008-PLSJ/CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ECARI de fecha 19/07/2023, emitido por la ING. Paola Lisseth Serrano Julca Gerente de la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ECARI EIRL empresa encargada de la supervisión de la obra: "RENOVACION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-717 , PUTAGAS - CULCAS PUENTE CULCAS), EN LA LOCALIDAD DE CULCAS, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"; Con Código Único de Inversión N°2529262. En la cual presenta el certificado de conformidad de que el CONSORCIO CULCAS I, consorcio encargado de la ejecución de la obra en la referencia a) ha concluido con la ejecución en su totalidad terminado los trabajos de obra el día 14/07/2023. Razón por la que solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra.

Por lo anteriormente expuesto, en calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, solicito conformar el Comité de Recepción de Obra antes mencionada. Para lo cual recomiendo a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE.

- Ing. Walter Javier Patiño Zurita con CIP N°215454.

MIEMBROS.

- Ing. Wilder Cordova Calle CIP N°288425.
- Ing. Deimer Cordova Cordova CIP N°230511.

Que, resulta necesario tomar como referencia al Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos; que de manera textual indica lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"



los planos, especiaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Sin otro asunto en particular que comunicarle, quedo de Ud.

Atentamente.

C.C.ARCHIVO.
W.J.PZ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
Ing. Walter Javier Patiño Zurita
SGIDUR

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ECARI EIRL

Piura, 19 de julio del 2023.

CARTA No 008- PLSJ/ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ECARI

A : **Ing. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA**
JEFE DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS.

DE : **ING. PAOLA LISSETH SERRANO JULCA**
GERENTE DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ECARI.

ASUNTO : PRESENTA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, SOLICITA RECEPCIÓN DE OBRA.

REFERENCIA : a) Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO PI-717, PUTAGAS-CULCAS (PUENTE CULCAS), EN LA LOCALIDAD DE CULCAS, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA".

Tengo el agrado de dirigirme a Usted por medio de la presente, con la finalidad de saludarlo y a la vez informarle que el contratista CONSORCIO CULCAS I, encargado de la ejecución de la obra indicada en la referencia, ha concluido con la ejecución en su totalidad, razón por la cual el ingeniero supervisor, Ing. Homero Agurto Laban, ha procedido con la con emitir el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, dejando constancia que la obra ha sido concluida con fecha 14/07/2023, conforme indica la respectiva anotación de cuaderno de obra.

Por lo antes expuesto, de conformidad a lo indicado por el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito a usted iniciar el procedimiento que corresponda para la RECEPCIÓN de la obra, debiendo designarse a los integrantes del comité de recepección de obra.

Sin otro en particular me suscribo de ustedes.

Atentamente,

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
ECARI E.I.R.L.
Ing. Paola Lisseth Serrano Julca
GERENTE



Se Adjunta:

- CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA

CC.

Archivo

Dirección: Urb. Ignacio Merino, manzana D lote 06, II etapa – Piura
Email: jhenrypg@hotmail.com
Celular: 990342973